


ACUERDO REGIONAL N° 004-2021-GRSM/CR

Moyobamba, 02 de Febrero de 2021

POR CUANTO:




El Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y en el artículo 192° en su numeral 1) establece que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas; siendo atribuciones del Consejo Regional autorizar la transferencia de sus bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° literal c) y artículo 15° literal i) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;




Que, mediante Carta N°044-2020-GRSM-UE 001-0921-CTIyOCPIP de fecha 30 de Diciembre de 2020, el Econ. Orlando Walter Ampudia Matos, en su condición de Presidente de la Comisión de Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional de San Martín, solicita la Gerente General Regional, autorización de transferencia de la infraestructura del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en la ciudad de Bellavista".

Que, en tal virtud, mediante Acta de fecha 14 de diciembre de 2020, los miembros de la "Comisión de Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública" U.E N° 001-0921 REGION SAN MARTIN – SEDE CENTRAL, otorgan opinión favorable para la continuidad de la transferencia de Infraestructura "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en la ciudad de Bellavista".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1332-2012-GRSM/PGR de fecha 19 de diciembre de 2012, se aprobó la Directiva N° 002-2012-GRSM/GRI "Normas para Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional San Martín".


ACUERDO REGIONAL N° 004-2021-GRSM/CR

Que, el literal B del artículo V de la directiva, establece que todas las transferencias de infraestructura y otros componentes de Proyectos de Inversión Pública ejecutados y/o financiados por el pliego 459 GORESAM, que se realicen a otros pliegos Presupuestales deben ser aprobados por el Consejo Regional mediante Acuerdo del Consejo Regional respectivo y la posterior promulgación mediante Resolución Ejecutiva Regional.



Que, en cuanto al procedimiento para transferencia del pliego Gobierno Regional San Martín a otros Pliegos, el numeral 1 del literal F del artículo IX de la Directiva establece que: Las comisiones de Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes de Proyectos de Inversión Pública de todas las Unidades Ejecutoras, tramitarán el expediente de transferencia por intermedio de la Gerencia General Regional para la expedición del Acuerdo del Consejo Regional que apruebe las transferencias solicitadas a otros Pliegos. Logrado el mencionado Acuerdo, la Gerencia General Regional comunicará a la Comisión de Transferencia respectivo, mediante la devolución del expediente y anexando copia certificada del acuerdo Aprobado. Finalmente, las Comisiones de Transferencia formularán el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que promulgará el Acuerdo de Consejo Regional que autoriza la transferencia a otros Pliegos, tramitando el Proyecto de Resolución por intermedio de la Gerencia General Regional, para su aprobación respectiva por el Presidente Regional. (...).

Que, mediante Informe Legal N° 001-2021-GRSM/ORAL, de fecha 04 de Enero del 2021 la Oficina Regional de Asesoría Legal, Opina Favorablemente por la emisión de un Acuerdo Regional que apruebe la transferencia de Infraestructura y Otros Componentes del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en la ciudad de Bellavista", debiendo proseguirse con el trámite correspondiente, remitiéndose al Consejo Regional de San Martín para la emisión del Acuerdo Regional;



Que, de conformidad con lo establecido con el artículo 39° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con lo establecido con el literal f) del artículo 24° del Reglamento de Consejo Regional "Convocar a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Regional de acuerdo al reglamento", concordante con el literal n) del artículo 14° del referido reglamento relacionado a los Derechos y Obligaciones de los Consejeros Regionales: "...Asistir a las Sesiones del Consejo Regional y de las comisiones a las que pertenecen con derecho a voz y voto a través de videoconferencia utilizando las tecnologías de información y comunicación (TIC) u otro medio idóneo para la realización de la mismas...".

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, en Sesión Ordinaria realizada el día 02 de Febrero del 2020, desarrollada utilizando las tecnologías de la información en las instalaciones del Auditorio de la Gerencia Territorial Bajo Mayo, se aprobó por **MAYORÍA** el siguiente:

ACUERDO REGIONAL N° 004-2021-GRSM/CR

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la transferencia de infraestructura y otros componentes del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en la ciudad de Bellavista”, valor de Liquidación y valor neto de S/ 1,543,254.99; a favor de la Municipalidad Provincial de Bellavista conforme se detalla continuación:

Nombre del Proyecto	Valor Histórico	Valor Neto	Entidad Beneficiaria	Tipo de Transferencia
"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en la ciudad de Bellavista"	S/ 1,543,254.99	S/ 1,543,254.99	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA	TRANSFERENCIA EXTERNA

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Gobernador Regional de San Martín para que a través de la Gerencia General Regional disponga las acciones administrativas para la implementación del presente Acuerdo Regional, derivándosele el expediente administrativo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, realizar los trámites administrativos correspondientes para la publicación del presente Acuerdo Regional en el diario Oficial Regional.

ARTÍCULO CUARTO: REALIZAR los trámites administrativos correspondientes para la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal Web del Gobierno Regional de San Martín.

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
CONSEJO REGIONAL


Sr Fidelito Salas Vasquez
Consejero Delegado